



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno José Alberto Hernandez Contreras

Nombre del tema Negociación colectiva y efectos del contrato colectivo del trabajo

Parcial 2

Nombre de la Materia Derecho colectivo del trabajo

Nombre del profesor Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 7

Pichucalco Chiapas, 01 de diciembre 2023

NEGOCIACION COLECTIVA

¿QUE ES?

ES UN PROCEDIMIENTO DE CREACION DE REGLAS Y TOMA DE DECISIONES CARACTERIZADO POR LA INTERVENCION DIRECTA, CONJUNTA Y EXCLUSIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

→ VENTAJAS

- DISMINUYE O AUN ELIMINA LAS DESIGUALDADES ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
- DEMOCRATIZA EL DERECHO
- PERMITE A LAS PARTES COMPARTIR CON OTROS SECTORES
- LA PAZ SOCIAL

GENERALIDADES

- SE PERCIBE A LA OTRA PARTE COMO ADVERSARIO E INCLUSIVE COMO ENEMIGO
- IMPERA UNA GRAN DESCONFIANZA ESPECIALMENTE HACIA LA EMPRESA.
- SE NEGOCIA BAJO UNA POSICION DE FUERZA Y DE AMENAZA.
- SE MUESTRA BAJO UNA VISION A CORTO PLAZO.

→ INCONVENIENTES

- ACCELA LA BRECHA ENTRE UN SECTOR MODERNO Y EL SECTOR TRADICIONAL
- LA PERDIDA DE LA AUTORIDAD EMPRESARIAL
- EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SE DISTORCIONA

CONTRATO COLECTIVO

ES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNO O VARIOS SINDICATOS DE TRABAJADORES O UNO O VARIOS DE PATRONES, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES SEGUN LAS CUALES DEBE PRESTARSE EL TRABAJO A UNA EMPRESA O MAS ESTABLECIMIENTOS

CARACTERISTICAS DEL SINDICATO EN EL CONTRATACION COLECTIVA

- AL SALARIO O SOLARIOS QUE DEVENGAN LOS TRABAJADORES, SEAN MINIMOS, POR CATEGORIA O POR ESPECIALIDAD
- LA JORNADA O JORNADAS SUJETAS A TURNOS O HORARIOS.

DIFERENCIA ENTRE CONTRATO Y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

CONTRATO COLECTIVO

- INSERTO A UN PROCESO RIGIDO
- HA PLAZO FISCALIZACION EN CADA ETAPA Y HUELGA

CONVENIO COLECTIVO

- NO ES MUY RIGUROSO
- PLAZO EXCEPCIONALES SIN MAYOR FISCALIZACION DURANTE SU PROCESO NO HAY HUELGA

EFFECTOS DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO

CON LOS TRABAJADORES

ES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNO O VARIOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y UNO O VARIOS PATRONES O SINDICATO DE ESTOS, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES SEGUN LAS CUALES DEBA PRESTARSE EL TRABAJO

CON EL PATRON

EL PATRON QUE EMPLEE TRABAJADORES MIEMBROS DE UN SINDICATO TENDRA OBLIGACION DE CELEBRAR CON ESTE CUANDO LO SOLICITE UN CONTRATO COLECTIVO

CON TERCEROS

LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO SE EXTIENDE A TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJEN EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, AUNQUE NO SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LO HAYA CELEBRADO.

CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD SINDICAL

SON NORMAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVO Y DE LOS CONTRATOS VEXI CUYA FINALIDAD CONSISTE EN EL EMPLEO EXCLUSIVO DE TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO

REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO

CONFLICTOS DE TRABAJO

ES UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA TRABAJADORES Y PATRONES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

SON LAS DIFERENCIAS QUE PUEDEN SUSCITARSE ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES SOLO ENTRE AQUELLOS OSOLO ENTRE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE CON MOTIVO DEL NACIMIENTO, MODIFICACION O CUMPLIMIENTO DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO